



Municipalidad Distrital de Soloco

Trabajando de la mano con el pueblo



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CAF

Soloco, 02 de julio de 2026

VISTO;

El acta de ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 018 y el ACUERDO DE CONCEJO N° 045 – 2026 – MDS de fecha 02 de julio del 2026, que aprueba el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Soloco.

CONSIDERANDO;

Qué; mediante Decreto Legislativo N° 1275, Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y sus modificatorias. El objeto principal de esta norma es establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades.

Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas deberán elaborar, aprobar y remitir al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República el CAF, antes del 31 de julio de cada año. Previamente, estos deben ser aprobados por el Consejo Regional o Concejo Municipal según corresponda. Su elaboración es en coordinación con la Dirección de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal y su envío se realiza exclusivamente a través del aplicativo web.

La publicación del CAF se realiza en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas y en el portal del Estado Peruano dentro de los veinte (20) días calendario luego de finalizado el plazo para su remisión por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.



Municipalidad Distrital de Soloco

Trabajando de la mano con el pueblo



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad de Soloco, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendido(a) dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2026.

Por tanto;

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

